



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de enero de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución de la Fase 1 del Proyecto de Interés General de Aragón “Ampliación de la estación de esquí de Valdelinares (Teruel)”.

Mediante Acuerdo de 28 de junio de 2011, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Proyecto de Interés General de Aragón «Ampliación de la estación de esquí de Valdelinares (Teruel)» (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 179 de fecha 9 de septiembre de 2011), si bien dicha aprobación se condicionó al cumplimiento de las prescripciones indicadas en el informe de 10 de junio de 2011 de la Dirección General de Urbanismo.

Mediante Acuerdo de 3 de julio de 2012, del Gobierno de Aragón, se aprobó definitivamente el Proyecto de Interés General de Aragón “Ampliación de la estación de esquí de Valdelinares (Teruel)” (publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 142, de fecha 23 de julio de 2012), de conformidad con lo señalado en el artículo 92.7 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo en Aragón.

Al amparo del artículo 97.2 de la citada Ley 3/2009, de 17 de junio, se declara la utilidad pública e interés social de las expropiaciones que, en su caso, sean necesarias para la ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón “Ampliación de la estación de esquí de Valdelinares (Teruel)”, llevando implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en las condiciones y con las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de expropiación forzosa. Asimismo, y de conformidad con el citado precepto, se declara urgente la ocupación de dichos bienes y derechos, cuya relación concreta forma parte integrante del mencionado Proyecto de Interés General de Aragón.

La Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar por el plazo de veinte días (20), mediante la publicación de dicha relación en el “Boletín Oficial de Aragón” núm. 158, de 14 de agosto de 2012, así como en los tabloneros de anuncios de la Secretaría Provincial de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de Teruel y en los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva, Valdelinares y Gúdar.

A fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que los días 27 y 28 de febrero de 2013, en las horas indicadas en las respectivas notificaciones individuales comparezcan en los Ayuntamientos de Alcalá de la Selva y Valdelinares, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno en caso de ser necesario.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, o cualquier otro título acreditativo de su derecho, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la administración, el perito de la Beneficiaria y un representante del ayuntamiento, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, párrafo 3, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36, 3.^a planta. 50071-Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 18 de enero de 2013.— El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.